



## RESOLUCIÓN No. 014

( 27 de Enero de 2016)

Por la cual se autoriza reembolso

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41°, Literal d), Ley 80 de 1993, Decreto 1150 de 2007,

### CONSIDERANDO:

1.- Que el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" es un establecimiento público del orden nacional, con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, reconocido oficialmente como establecimiento público, mediante Decreto 758 del 26 de abril de 1988 que tiene como misión la formación de profesionales con excelentes bases técnicas y tecnológicas.

2.- Que el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" cuenta con un Vehículo de su propiedad, asignado a la Rectoría como ordenadora del gasto, para su traslados y diligencias institucionales al interior del Municipio de Santiago de Cali.

3.- Que el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", como entidad del Estado, tiene que cuidar y salvaguardar los recursos que le han sido asignados.

4.- Que el Vehículo identificado con la placa No. KIR727 CHREVROLET, LINEA CAPTIVA SPORT 3.6 L AWD AT SR. Año 2010, Color Plata Sable, Motor NAS6500068, Serie 3GNFLME75AS650068, propiedad de la Institución, asignado al señor Rector para realizar sus diligencias institucionales, presentó fallas mecánicas.

5.- Que en razón de las funciones que realiza el señor Rector, donde es necesario el constante desplazamiento, fue necesario que de manera personal en funcionario en mención, cancelará el mantenimiento y arreglo del vehículo institucional.

4.- Que la por parte de AUTOPACIFICO LTDA, Nit 890.327.282-4 presentaron la Factura No. 118019 por los respectivo mantenimiento a realizarse al Vehículo en mención

5.- Que es competencia del Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" ordenar el presente pago conforme a lo dispuesto en el Estatuto General del Acuerdo 01 de 2010, Artículo 41°, Literal d).

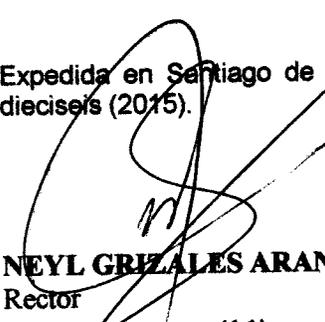
Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 616 del 27 de enero de 2016 del Rubro A-2-0-4-5-6 MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE

En virtud de lo anterior, el Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez",  
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Pagador de INTENALCO, el reembolso de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ( \$ 2.233.967,00), al señor NEYL GRIZALES ARANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.599.148 de Cali, por concepto del pago de la factura No. 118019 presentada por el arreglo del Vehículo Institucional con la placa No. KIR727 CHREVROLET, LINEA CAPTIVA SPORT 3.6 L AWD AT SR. Año 2010, Color Plata Sable Motor NAS6500068, Serie 3GNFLME75AS650068,  
**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

  
**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995  
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES - EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 - 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)